

Conceptos del comunismo libertario

Isaac Puente

1936

DEFINICIÓN — El Comunismo libertario es una forma de organización social, en la cual el gobierno de los hombres se sustituye por la administración colectiva de las cosas. Con ser muy clara esta definición, precisa de explicaciones. Se trata de encontrar las bases de convivencia social que garanticen los derechos fundamentales del hombre: el derecho a la satisfacción de sus necesidades, y el derecho a disponer de sí mismo es decir, el derecho a la vida y a la libertad. Ambos de-

rechos son base de bienestar, ya que no concebimos ni libre al hambriento ni satisfecho al esclavo. Más concretamente: el Comunismo implica, mejor que la comunidad de bienes, la existencia de una colectividad que atienda primordialmente a administrar la economía de modo que queden satisfechas las necesidades de todos sus componentes. Y para que este Comunismo sea libertario no ha de contener un cúmulo de fuerza o de autoridad que encierre una amenaza para la libertad individual.

Sabemos que hay que destruir la organización actual, esto es, el Estado y la propiedad privada, y que sólo se destruye aquello que se acierta a sustituir con ventaja.

Más importante que la exactitud de la definición es la elaboración de los conceptos sobre diversas cuestiones de detalle que plantea su realización, sobre las cuales caben más diversidad de pareceres.

Si bien es cierto que la experimentación será, en última instancia, la que decida sobre las mejores soluciones, se hace preciso analizar éstas y decidirse anticipadamente por una determinada.

ESTRUCTURA — Concebimos la nueva estructura como una federación de colectividades autónomas. Cuanto más simples y elementales sean estas colectivi-

dades básicas, tanto más sencillos y fáciles de resolver serán los problemas y serán más accesibles a las aspiraciones e intereses de los individuos que las compongan.

A pesar de tener la Confederación Nacional del Trabajo una estructura idéntica que podría servir de molde para la sociedad entera, no todos se muestran conformes con que el Comunismo libertario tenga una estructura sindical, creyéndose, por lo contrario, que debe dejar paso a formas de organización distintas. El Sindicato es, por esencia, una entidad productora, y podría serlo también distribuidora; pero, a su lado, pueden existir otras formas de colectividad, con intereses más amplios y carácter menos especializado, y, por lo tanto, más humano. La base de la organización ha de ser la colectividad entera, en los pequeños núcleos rurales, compuestos por unas mayorías de campesinos y algunos artesanos o funcionarios. Constituirán comunas o municipios libres. En pueblos de mayor diversidad y de actividades menos uniformes, se hacen precisos los Sindicatos, reunidos en Federación local, cuya organización puede convivir con agrupaciones más genéricas como agrupaciones de barriada o consejos parciales o totales de la localidad. Lejos de ser incompatibles ambas formas o núcleos de organización

colectiva, la exclusivamente económica y la política o de interés público, en mi opinión se complementan, y aun deben coexistir; pues lo exige la complejidad misma de la vida moderna.

EL INDIVIDUO Y LA COLECTIVIDAD — El instinto de sociabilidad, la necesidad del apoyo mutuo y el reconocimiento de las ventajas que la asociación reporta, son impulsos asociativos al lado del sentimiento de solidaridad, para formar las colectividades y para federarlas entre sí. El anarquismo no admite otra forma de coacción sobre el individuo que la coacción moral, es decir, el apartamiento o el desprecio hacia el insolidario o el vano impenitente. Pero, en labios de muchos, aparece en seguida una frase hecha que expresa una forma de coacción económica y de justicia social: «El que no trabaja, no come». Toca al Congreso Nacional manifestar el concepto que la Confederación tiene sobre esta forma de coacción.

FORMA DE PROPIEDAD — No puede ser objeto de discusión el régimen de propiedad de la riqueza y de los útiles de producción, que será administrada por la colectividad y puesta a disposición de quienes quieran producir. La supresión de la propiedad privada y del acaparamiento de riqueza es la garantía imprescindible de la libertad económica. Pero esta intransigen-

cia con la propiedad privada no puede extremarse hasta negarla en las cosas de uso personal, ni en lo que es producto de la actividad personal del individuo. La propiedad usufructuaria, no creo que pueda ser lógicamente negada para los muebles, vestidos y para detalles cuya posesión no implica un despojo ni una injusticia. Respecto a la propiedad de la tierra —«La tierra para el que la trabaja»—, es menester distinguir entre la tierra dedicada a la producción de lo necesario de la que sirve para producir alimentos o plantas de gusto individual, como los huertos y jardines, o parcelas de experimentación, sobre las cuales debe respetarse la propiedad usufructuaria.

MODALIDAD DEL TRABAJO — Lo mismo que hacemos distingos de la propiedad, hemos de hacerlos del trabajo. La producción de los artículos de primera necesidad impone una cierta cantidad de trabajo, que será menester repartir entre los miembros útiles de la colectividad, estableciendo una jornada, y hasta, en ocasiones, un turno de trabajo. El trabajo colectivo impone el acatamiento de una organización del mismo, y de una disciplina de producción. Al margen de este trabajo, controlado por la colectividad, existirá una producción voluntaria, libre, de iniciativa individual.

¿Puede servir este trabajo voluntario y de iniciativa para eximir del trabajo de gestión colectiva?

¿PRODUCCIÓN DIRIGIDA, O LIBRE? — La condición primera del éxito de un orden social nuevo, es la abundancia, la superproducción de los artículos de primera necesidad. Ello facilita la distribución y suprime la causa más esencial de descontento.

Si la primera preocupación revolucionaria ha de ser mantener la producción en su volumen actual, la segunda debe ser incrementarla ilimitadamente, hasta lograr abundancia más real que la que motiva la crisis del capitalismo.

Este es un problema técnico pero también de organización: de voluntad y de hombres «capaces de llevar un mensaje a García».

DE CADA UNO, SEGÚN SU APTITUD — Entraña esta primera parte de la fórmula, una cuestión de acoplamiento de los brazos en las actividades productoras, en la que no podrán dejarse a un lado la disposición y la afición personales de quienes, por haber ejercido profesiones parasitarias o antisociales, será preciso acoplar en la nueva forma de economía.

A CADA UNO, SEGÚN SUS NECESIDADES — Esta fórmula de la nueva justicia distributiva sólo puede resolverse equitativamente por la abundancia y hacien-

do posible que, como en la fuente pública, cada uno tome lo que precise, según su voluntad; pero habrá que aproximarse a ella todo lo posible, mediante el racionamiento de aquello que escasee.

He aquí donde corresponde ocuparse del procedimiento para sustituir el dinero como signo de riqueza acumulable. El consumo por vales, empleado uniformemente en los cortos ensayos realizados en España, es un medio provisional pero engañoso, al cual debe buscarse una solución mejor, para la que podrían servir de módulo los pases de ferrocarril o los kilométricos.

INTERCAMBIOS SIN EQUIVALENCIA — En el intercambio de productos entre las colectividades, no intervendrá la medida de su valor, siendo todos equivalentes, en cuanto a productos necesarios, cualquiera que sea el esfuerzo que requieran y la utilidad que reporten.

La noción de valor es extraña a la economía libertaria, por lo cual tampoco es precisa la medida del mismo, representada por la moneda a la que bien puede llamarse «manzana de la discordia».

No creo haber agotado todos los aspectos y particularidades del tema, que será objeto de deliberación por parte de todos los Sindicatos, para lograr, de la base

a la cima, un acuerdo en la armonía de los distintos criterios que han de manifestarse.

Biblioteca anarquista
Anti-Copyright



Isaac Puente
Conceptos del comunismo libertario
1936

Solidaridad Obrera, Barcelona, 26 de febrero de 1936.

es.theanarchistlibrary.org